



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.1>).

BDNS (Identif.): 516051

**1º.- Objeto de la ayuda.**

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos básicos de la vivienda habitual (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarios de viviendas situadas en el municipio de Soria.

**2º.- Bases reguladoras.**

Las incluidas en la convocatoria.

**3º.- Dotación presupuestaria.**

La cuantía global de las ayudas será de 125.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20 01 231 78900.

**4º.- Beneficiarios.**

Personas físicas propietarias o copropietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento. Deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

**5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base 4.7.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP. También podrán presentarse por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.1>, trámite “Convocatoria de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda 2020”.

El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto.

**6º.- Valoración de solicitudes.**

Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el baremo establecido en la Base 5.1.

Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

BOPSO-86-29072020



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 86

Miércoles, 29 de julio de 2020

### 7º.- **Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 350 € por unidad familiar beneficiaria.

En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará a 400 €.

### 8º.- **Resolución de reconocimiento de la subvención.**

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 9º.- **Protección de datos personales.**

Los datos personales de las personas solicitantes, beneficiarias o sus representantes serán tratados por el Ayuntamiento Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad es la de tramitar la solicitud para las ayudas a la vivienda, así como la gestión, pago y fiscalización de la citada subvención.

Soria, 22 de julio de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1417a

-----

BOPSO-86-29072020